

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**

INSTITUTO JEAN PIAGET
**EDUCACIÓN PRE ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA
Y MEDIA**



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
(SIEE)**

**SANTA MARTA – MAGDALENA
2025**



ACUERDO No. 012

Enero 17 de 2025

Por medio del cual se define el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES** del **INSTITUTO JEAN PIAGET, de Santa Marta Magdalena**; El Consejo Directivo de la Institución Educativa, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 144 de la Ley 115 de 1994.

CONSIDERANDO

1. Que La Constitución Nacional en el artículo 67 plantea "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: Con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura".
2. Que La Ley General de Educación Art. 1 "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes".
3. Que el Ministerio Nacional de Educación expidió el 16 de abril del 2009 el Decreto N°.1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Decreto 1075 de 26 de mayo del 2015.
4. Que para la definición del SIEE de la institución, se contó con la participación de estudiantes, padres de familia, profesores y directivos.
5. Que en el Proyecto Educativo de la Institución se incorporó el Marco Legal, Marco Teórico, Marco Conceptual e Instrumentos del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), fundamentación teórica estudiada, definida y aprobada por representantes de todos los estamentos de la Institución y por el Consejo Directivo.
6. Que la Institución Educativa ofrece los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, Educación Media Académica con énfasis en Humanidades, en jornada mañana; preparaciones Pre-icfes, por lo tanto, se deben contemplar en el SIEE aspectos específicos para cada uno de ellos.
7. Que el Consejo Académico en sesión del 10 de enero de 2022 concluyó la discusión y aprobación de los artículos del SIEE que ameritaban ajustes a este como a su estructura.
8. Que con base en lo anteriormente expuesto.

INSTITUTO JEAN PIAGET
EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA
Amor, estudio y fraternidad

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
(Decreto 1290 de Abril 16 de 2009 y decreto 1075 de mayo 26 de 2015 expedido por el MEN)

El Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (**S.I.E.E**), establece los mecanismos, criterios y procedimientos para desarrollar los aspectos integrales de evaluación de los estudiantes, en los procesos cognitivos, socio afectivos, comunicativos y competitivos dando cumplimiento a los siguientes objetivos:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.

4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional y su divulgación.

ACUERDOS:

Artículo 1. - ÁMBITO DE APLICACIÓN: EL Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar se aplicará a los niños y jóvenes que se forman en el **INSTITUTO JEAN PIAGET**, estará basado en el **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**, principalmente en su horizonte institucional del cual destacamos Misión y su Visión.

MISIÓN

Nos comprometemos a apoyar la formación académica y personal de nuestros estudiantes, de acuerdo con los adelantos tecnológicos, bajo principios éticos, sociales y cristianos que los definan como personas útiles, competentes y exitosas, que contribuyan a establecer una sociedad más justa, responsable y respetuosa de la diversidad humana.

VISIÓN

El **INSTITUTO JEAN PIAGET** se proyectará al año 2028 como una institución líder en la ciudad de Santa Marta por garantizar en sus estudiantes una formación integral con altos niveles de competencia, capaces de desenvolverse académicamente, de afrontar situaciones y tomar decisiones con capacidad crítica para evidenciar niveles de desempeño que respondan con las exigencias del contexto actual, permitiéndonos seguir liderando procesos formativos en el contexto educativo a nivel Regional y Nacional.

Artículo 2. - MODELO PEDAGÓGICO: La institución adoptó los lineamientos metodológicos de la Corriente denominada **ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN**, originados en una amplia investigación propiciada por el (**Proyecto Zero de Harvard y dirigido por Howard Gardner y David Perkins**). Esta Corriente identifica cinco características para adelantar una educación con calidad. **El conocimiento: debe ser duradero, flexible, pertinente, aplicable y crítico.** Así mismo definen la comprensión como el logro más importante al que un estudiante puede llegar, definido como la capacidad para entender un conocimiento y actuar en contextos novedosos.

Artículo 3. - CONCEPTO DE EVALUACIÓN: A partir de los enfoques filosófico y pedagógico que fundamentan el Proyecto Educativo del Instituto Jean Piaget, la evaluación se define como: "Un proceso formativo, dinámico, continuado, sistemático, cuantitativo, cualitativo, participativo, flexible, transparente, integral, coherente, eficaz y eficiente, enfocado hacia el diagnóstico del potencial de aprendizaje de los estudiantes y los cambios en sus conductas y desempeños, mediante el cual verificamos que responde a ciertas exigencias, obtenidas a través de diversas técnicas y diversos instrumentos, que después de ser comparada con criterios, previamente establecidos, nos permite emitir juicios de valor fundamentados que faciliten la toma de decisiones que afectaran al objeto evaluado"

Artículo 4. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Un criterio de evaluación es una norma que permite tomar una decisión en el proceso de evaluación sobre lo que razonablemente se puede esperar del estudiante. Incluye los siguientes elementos: el desempeño del estudiante de acuerdo a sus particularidades, su progreso y las metas de aprendizaje esperado. Para todas las áreas y proyectos los criterios generales de evaluación son:

- a. **Conceptos; procedimientos y actitudes, en un contexto determinado:** La demostración de la apropiación de conceptos (Saber) y la aplicación de los mismos en situaciones escolares y en la solución de problemas cotidianos (Hacer), incluso el desarrollo de competencias investigativas y actitudes positivas y acertadas – incluyendo la responsabilidad, la tolerancia y el respeto (Ser).
- b. **El aprendizaje de la convivencia en diferentes espacios escolares:** aprender a convivir sanamente es tarea de cada estudiante y debe ser guiada por sus docentes al interactuar con los otros y con el entorno natural y el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

- c. **Desarrollo de las fases del acto mental (Fase inicial, intermedia y final: enseñanza para la comprensión).** Esta Corriente identifica cinco características para adelantar una educación con calidad: el conocimiento debe ser duradero, flexible, pertinente, aplicable y crítico. Así mismo definen la comprensión como el logro más importante al que un estudiante puede llegar, definido como la capacidad para entender un conocimiento y actuar en contextos novedosos. Un conocimiento es **duradero** cuando mucho después de haberlo construido, lo volvemos a recordar y a usar sin necesidad de repasarlo. Es **flexible** cuando hablamos o nos referimos a ese conocimiento con diversos lenguajes adecuados a cada público y diversos tiempos, demostrando que no es repetitivo. Es **pertinente** cuando podemos utilizar el conocimiento con diversas tecnologías de acuerdo con el contexto. Es **aplicable** cuando nos permite solucionar problemas de la vida diaria y es **crítico** si sabemos cuándo es bueno o malo aplicarlo, cómo se llegó hasta ese conocimiento y que otras alternativas existen. La EPC es derivada del Constructivismo y orientada a la comprensión. En el aspecto de la enseñanza para la comprensión, implica establecer el objeto del aprendizaje, se utiliza las competencias y en desempeños, para lo cual se establecen, entre otros, los dominios cognoscitivos, procedimentales y afectivos; en tal sentido, se pretende evaluar lo que el estudiante es capaz de realizar con relación a los propósitos establecidos, los contenidos curriculares y porcentajes estipulados:

PARÁMETROS EVALUATIVOS

Dominio cognitivo (Conceptual) 40%, información verbal, destrezas intelectuales, estrategias cognitivas, conocimiento, comprensión, aplicación, análisis, síntesis, capacidad de relacionar y evaluación. **Resultados obtenidos por los estudiantes:** en las pruebas internas periódicas, externas y simulacros periódicos institucionales pruebas saber y saber 11: serán tenidos en cuenta en las áreas o proyectos relacionados.

- a. **Dominio procedimental (psicomotor) 40%**, capacidad de pensar, destrezas motoras, control del cuerpo, expresión corporal, percepción, respuesta dirigida, mecanización, hábitos, desplazamiento, discriminación manual, coordinación, organización manual y temporal.
- b. **Dominio Axiológico (valorativo) 5%**, actitudes, autonomía personal, tolerancia, respeto, confianza, cooperación, autocontrol, recepción, respuesta, valoración, seguridad en sí mismo, responsabilidad, participación e interés. **Comunicación:** Se evaluarán las competencias de comunicación como son escuchar y leer comprensivamente; comunicar asertivamente en forma verbal, gestual o escrita: sus conocimientos, actitudes, procedimientos y sentimientos. **Competencias ciudadanas y relaciones humanas:** La solución pacífica de conflictos, la participación responsable y constructiva en los procesos democráticos, la comprensión de la pluralidad y el respeto. **Asistencia a las jornadas y actividades escolares:** Asistencia mínimo al 80% de las actividades curriculares, extracurriculares programadas en cada período del año escolar. Las inasistencias justificadas no se tienen en cuenta en el cálculo del porcentaje. Debido a la naturaleza del servicio social obligatorio sólo se permite la inasistencia sin justificación a dos actividades programadas.
- c. **Prueba Final de Período 15%**, se evaluarán todos los contenidos de las asignaturas principales que se imparten en la institución en cada uno de los períodos académicos estas tendrán un porcentaje del 15% para cada período.

PARÁGRAFO 1: Dependiendo de las especificaciones de la asignatura o proyecto se deben formular los criterios (desempeños en la unidad didáctica) de evaluación particulares, previa concertación con los estudiantes.

PARÁGRAFO 2: Los valores en porcentaje para cada período escolar será de: primer período 30%, segundo período 30% y para el tercer período académico el 40%

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes de los **grados 10° y 11°** deberán inscribirse **obligatoriamente al curso de PRE-ICFES**, para así ir fortaleciendo los conocimientos y procesos que evalúa el estado. A su debido tiempo se le entregará información precisa de los Pre-Icfes como: condiciones, duración, valores y métodos de pago. Esto solo aplica para los grados mencionados en el párrafo 2.

Nota: los estudiantes del grado 10° presentarán simulacro PRE SABER ICFES real, según día y hora aplicada por el Ministerio de Educación a través del ICFES, los costos de esta evaluación correrán por cuenta del estudiante.

PARÁGRAFO 4: Los estudiantes de los grados de 3° a 11° deberán presentar (2) dos simulacros en pruebas saber durante el año. A su debido tiempo se le entregará información precisa de los simulacros como: fecha de aplicación, condiciones, duración, valores y métodos de pago. Esto solo aplica para los grados mencionados en el párrafo 3.

Artículo 5. - CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD:

Se consideran en estas condiciones los niños, las niñas y jóvenes con barreras para el aprendizaje (Talentos y/o Excepcionales, baja visión, baja audición, limitación cognitiva, limitación neuromuscular), desplazados, reinsertados, población Rom, raizales, población de frontera y en riesgo psicosocial (enfermedades crónicas, consumo de spa, enfermedad mental entre otros). Para estos estudiantes se aplicarán los criterios de evaluación contemplados en el artículo número tres (No 3) de este acuerdo, con la flexibilidad requerida conforme a la necesidad educativa de que se trate (Atención diferenciada).

Artículo 6. - ESTRATEGIAS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES:

Es el conjunto de acciones a realizar, flexibles o susceptibles de ajustar de acuerdo a las circunstancias, marcan el camino que la institución establece para que los estudiantes demuestren desde todas sus dimensiones que han desarrollado las competencias propuestas.

Para todas las áreas y proyectos las estrategias generales de valoración son:

- a. La definición de los contenidos, (conceptuales, procedimentales y actitudinales), a partir de los fines del Sistema Educativo, objetivos por niveles y ciclos, estándares básicos de competencias y lineamientos curriculares, misión y visión de la Institución.
- b. La planeación de la evaluación, colocando en términos de desempeños, los contenidos que se van a priorizar en el período de acuerdo a la competencia establecida.
- c. La socialización con los estudiantes de los desempeños esperados, criterios e indicadores de evaluación.
- d. La verificación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes y su aplicación al contexto a través de la observación permanente, diferentes instrumentos de evaluación y procedimientos de carácter dialógico como entrevistas, debates, foros y otros.
- e. **AUTOEVALUACIÓN:** Cada sujeto evalúa sus propias acciones; el docente deberá preparar criterios y formas de realizar el proceso, para que cada estudiante aprenda a mirarse interiormente en sus acciones. Al finalizar cada periodo académico, el estudiante gozará del derecho de emitir un concepto auto evaluativo de su proceso de formación y aprendizaje, (expresando dicho concepto mediante el uso de la escala numérica institucional adoptada en el sistema institucional de evaluación), a través de criterios y estrategias establecidos por la institución y que el docente evidenciará en su plan de clase.
- f. **COEVALUACIÓN:** Es el proceso de valoración conjunta que realizan los estudiantes sobre la actuación y desempeño grupal, (el docente también debe preparar a sus estudiantes).
- g. **HETEROEVALUACIÓN:** Es la evaluación que hace un sujeto de otro sujeto de manera unilateral. Mediante pruebas de evaluación por competencias, de comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos, diseñadas en forma escrita, oral, individual, grupal, o a través de talleres, exposiciones orales u otros mecanismos diseñados de acuerdo con la naturaleza de los logros y aprendizajes propuestos en el área, el docente apreciará el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas y con base en dicha apreciación, valorará el desempeño del estudiante en los diferentes tipos de competencias previstos en el plan de estudio y planeación académica, expresando dicha valoración mediante el uso de la escala numérica institucional adoptada en el sistema institucional de evaluación.

Artículo 7. - INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Definición y características: Para el desarrollo de la evaluación se requiere la definición de pruebas específicas, de acuerdo con la naturaleza del área de conocimiento. En la realización de cada prueba se debe contar con un instrumento que defina claramente los criterios con los cuales se determinará la valoración. Estas pruebas se caracterizan por tener una visión integral del proceso educativo, evaluar al estudiante integralmente, apreciar los desempeños alcanzados, tener presente las condiciones relevantes en la ejecución de la prueba, considerando aspectos como duración, complejidad, disponibilidad de ayudas.

Artículo 8. - TIPOS DE PRUEBAS: Para conocer los desempeños y aprendizajes alcanzados de los estudiantes se aplicarán los siguientes tipos de pruebas:

1. **Evaluaciones escritas (con o sin ayudas adicionales):** Preguntas abiertas, preguntas cerradas (listas de chequeo, preguntas de opción múltiple con única o varias respuestas, tipo falso o verdadero: con o sin argumentación, apareamiento, completar), preguntas mixtas, ordenamiento de palabras, frases, conceptos o párrafos, desarrollo de problemas, realización de esquemas o gráficas.
2. **Documentos escritos:** Textos, resúmenes, ensayos, informes (de libros, laboratorio, prácticas), portafolios, mapas conceptuales, mapas cognitivos, esquemas, historietas, consultas, diario de campo; los cuales serán sustentados de forma oral.
3. **Productos:** Construcción de maquetas, modelos, prototipos, carteleras, juegos, elementos tecnológicos, deportivos, artísticos, culturales, religiosos, desarrollo de actividades virtuales: individuales, plataforma, on-line, off-line; software, Exposiciones de trabajos, ensayos, juego de roles.
4. **Evaluaciones orales** (sustentaciones, oratoria, debates, foros, exposiciones).
5. **Pruebas físicas** para medir habilidades y capacidades motrices.

Artículo 9. - INSTRUMENTO PARA REGISTRO DE LAS PRUEBAS

Formato en el que se registran los aspectos a que se refieren las pruebas. Elementos que debe contener:

1. Aspectos formales del instrumento (Instituto Jean Piaget), área, asignatura, grado, nombre del estudiante, nombre del docente, fecha). Competencia a alcanzar (de la unidad didáctica y/o planeador de la evaluación)
2. Desempeños que se evalúan (uno o varios: conceptuales, procedimentales, actitudinales, comunicativos o de convivencia)
3. Criterios de evaluación (para cada desempeño).
4. Definir el sistema de valoración (¿Qué ponderación o importancia tiene cada respuesta, actuación, producto o elemento, en la valoración?).
5. Asignar el tiempo para su desarrollo.

PARÁGRAFO 1: Durante cada período se deben aplicar como mínimo 3 pruebas diferentes por área, incluyendo la prueba general simulacro saber y saber¹¹. Los elementos del instrumento se deben socializar con anticipación a los estudiantes.

Artículo 10. - PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Como proceso y meta, implica que el estudiante elabore y responda preguntas sobre su desempeño académico, personal y social. Se diseñarán en la institución instrumentos que permitan consolidar un proceso de formación, para lo cual se unificarán criterios y los docentes realizarán charlas, prácticas que induzcan y aclaren a los estudiantes la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones. La práctica de la autoevaluación debe introducirse de manera gradual, acompañada de la mediación y atendiendo a los diferentes niveles de complejidad, a la edad, a las características, necesidades e intereses de los estudiantes a fin de que sea aceptada y se habitúen a ella para aprender a valorar su trabajo, el gusto o disgusto que éste les produce. El proceso se desarrollará así:

1. Dar a conocer a los estudiantes los estándares, las competencias de grado y de unidad didáctica, la meta de aprendizaje, las fases del aprendizaje a potenciar y explicar la escala de valoración de desempeños: superior, alto, básico y bajo.
2. Concertar con los estudiantes los desempeños esperados, los criterios y estrategias de evaluación específicos de cada periodo en: el ser, el saber, el hacer, la convivencia y la comunicación.
3. Creación de un clima de respeto y confianza en el que sea posible el reconocimiento de las capacidades, aciertos y desaciertos en la realización de las diferentes actividades.
4. Reconocimiento de la importancia de la responsabilidad, honradez y sinceridad al valorar su propio desempeño a fin de que llegue a conclusiones más o menos acertadas.
5. Aplicación de técnicas de autocorrección (orientado por el docente) de pruebas, trabajos, talleres, producciones y demás que le permitan al estudiante contrastar el desempeño obtenido con el acordado.

6. Diligenciamiento del formato de autoevaluación de manera consciente y personal, tratando de reconocer fortalezas y debilidades que bien le potencian o le obstaculizan sus procesos formativos, en los diferentes ambientes educativos. (Planes de acción académicos y disciplinarios)
7. Identificación y registro (instrumentos diseñados para tal fin por ejemplo: el diario de aprendizaje, la carpeta de trabajo o portafolio, el diario reflexivo) de sus avances y dificultades del estudiante en el proceso de aprendizaje, las acciones que le han hecho progresar y las que le han llevado al error.
8. Reconocimiento por parte los estudiantes de su capacidad de modificar y de cambio en su desarrollo personal, social, académico y disciplinario.

Artículo 11. - ESCALA DE VALORACIÓN: Será la misma escala de valoración nacional, (Decreto No 1290 de 2009) (Decreto No 1075 de 2015) y la cual definimos así:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ABREVIATURA DE LA ESCALA DE VALORACIÓN
1.0 – 3.4	DESEMPEÑO BAJO -	Bj
3.5 – 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO	Bs
4.0 – 4.4	DESEMPEÑO ALTO	A
4.5 – 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	S

Por lo tanto, la aprobación corresponde a los desempeños básico, alto y superior. El desempeño bajo corresponde a la no aprobación. El concepto institucional de cada uno de los desempeños será:

1. **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Alcanza todos los desempeños esperados en la competencia del grado o unidad. Ha logrado el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano. Evidencia el uso pleno de todas sus fases cognitivas. Desarrolla actividades curriculares y extracurriculares que exceden las exigencias esperadas. Tiene una sana convivencia, se relaciona y comunica asertivamente con todas las personas de la comunidad. Su asistencia es del cien por ciento y en caso de presentar inasistencia, la justifica sin dejar que ésta afecte su proceso de aprendizaje. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución. Valora y promueve su propio desarrollo.
2. **DESEMPEÑO ALTO:** Demuestra un buen nivel de desarrollo en todos los procesos de interpretación, comprensión y análisis. Alcanza todos los desempeños esperados en la competencia del grado o unidad, con algunas actividades complementarias. Desarrolla las actividades curriculares exigidas. Reconoce y supera pequeñas dificultades en su convivencia. Presenta inasistencia justificada. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución. Con ayuda del docente valora y promueve su desarrollo.
3. **DESEMPEÑO BÁSICO:** Alcanza los desempeños básicos esperados en la competencia del grado o unidad propuestos, con actividades complementarias, lo mismo en sus procesos de razonamiento. Presenta inasistencia justificada. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. Tiene dificultades en la convivencia y le cuesta trabajo superarlas. Manifiesta poco sentido de pertenencia con la institución. Requiere ayuda para superar las dificultades que presenta. Su ritmo de trabajo no es constante. Cumple con algunos de los compromisos adquiridos.
4. **DESEMPEÑO BAJO:** No alcanza el mínimo de los desempeños propuestos y requiere actividades de mejoramiento en el siguiente período académico. Presenta dificultades en la realización de las actividades escolares que evidencian un bajo desarrollo de sus fases cognitivas. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. Presenta inasistencia frecuente e injustificada. Tiene dificultades en la convivencia, le cuesta trabajo superarlas o no logra hacerlo. No manifiesta sentido de pertenencia con la institución, a pesar de los apoyos pedagógicos no logra avanzar en los niveles de competencias curriculares.

Artículo 12. - CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

La promoción es una consecuencia de todo el proceso de aprendizaje y de manera inmediata, de la evaluación, pero, particularmente, de la calificación que se haya asignado, de acuerdo con la escala valorativa". A continuación, se exponen los criterios de promoción que el **Instituto Jean Piaget** aplicará en sus estudiantes:

1. Que el estudiante que al finalizar el año escolar obtenga **desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas.**
2. Que el estudiante que al final el año realice las recuperaciones pertinentes y/o nivelación y las apruebe en su totalidad.
3. Para la obtención del título de bachiller, los estudiantes deben cumplir con todos los requisitos: cursado y aprobado de la Educación Básica y Media, aprobar el programa articulado, **cumplir con el servicio social con sus (80) horas reglamentarias**, y los demás definidos por el Ministerio de Educación y normas vigentes.
4. **Estudiantes con Barreras para el Aprendizaje:** La promoción de estudiantes con barreras para el aprendizaje, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) Haber alcanzado unas competencias personales e interpersonales, funcionales para la vida y un buen nivel de convivencia escolar.
 - b) Cumplir con el programa PAMI (Planes de Acción y Mejoramiento Individual) como Apoyo y Ajuste Razonable, establecido por el docente de apoyo pedagógico y/o los docentes de aula.
5. **Asistencia:** a las jornadas y actividades escolares: que el estudiante debe asistir como mínimo al 80% de la jornada de clase programada para el año escolar.
6. **Proyecto final** para los estudiantes de Grado 11°, **el proyecto de investigación será obligatorio y por tanto un requisito para la graduación**, la evaluación del proyecto se iniciará en el **segundo período** académico y estará articulado a las diferentes áreas, presentando unos desempeños definidos y las competencias que se van a fortalecer.

Artículo 13. - CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES Y SOLICITUD DE CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR: No serán promovidos los estudiantes que presente los siguientes casos:

1. El estudiante que obtenga **desempeño bajo (BJ) en tres (3) áreas, o más**, en los grados 1° a 11°.
2. El estudiante de educación media grado 10° y 11°, que no apruebe la totalidad de los requisitos consignados en el proyecto final y labor social.
3. Los estudiantes de los Grados de 1° a 11° habiendo realizado los procesos de recuperación o nivelación al finalizar el año escolar hayan obtenido como resultado **desempeño bajo en alguna de las asignaturas recuperadas.**
4. Los estudiantes con barreras para el aprendizaje, que **no cumplan con los ajustes curriculares dispuestos para él, pese al acompañamiento del docente y las diferentes estrategias pedagógicas utilizadas, el informe debese autorizarlo por la Comisión de Evaluación y Promoción.**
5. Inasistencia a las jornadas y actividades escolares; el estudiante que sin justificación escrita del médico y/o acudiente **no asista al 20% de las clases, lo cual corresponde a 40 días de clase anual.**
6. **Por su desempeño bajo en cuanto al comportamiento, disciplina y convivencia, se le recomendará cambio de ambiente escolar.**

Artículo 14. – SEGUIMIENTO, MEJORAMIENTO ACADÉMICO Y APOYO ESCOLAR.

- a) **Acciones de seguimiento académico:** Proceso permanente de monitoreo y acompañamiento a los estudiantes que los comités de grado determinen como casos especiales, por presentar dificultades en el desempeño académico o para superar debilidades del estudiante.
- b) **Casos especiales en el primer período:** remisión a comité de grado (Citación, compromiso y seguimiento académico. Debe ser atendido prioritariamente en orientación).
- c) **Reincidencia de caso especial en el segundo período:** remisión a comité académico (Citación, compromiso y seguimiento), luego a rectoría quien estudia el caso para implementar matrícula en observación; si continua con dificultades en el desempeño

académico y convivencial durante el año, firma de compromiso para el año siguiente
Acciones de mejoramiento: se definen las siguientes:

1. **Actividades de refuerzo:** son las que programan los (as) docentes durante el período académico como parte de las actividades normales del curso, que de acuerdo con los resultados de la evaluación permanente ameriten ser realizadas, para que el estudiante supere las deficiencias en cuanto a los desempeños previstos.
2. **Actividades de profundización:** son actividades especiales programadas por el (la) docente para estudiantes que hayan superado ampliamente los desempeños propuestos para la asignatura.
3. **Actividades de nivelación o superación:** son las que programan los docentes durante el período académico como parte de las actividades normales del curso que, de acuerdo con los resultados de la evaluación permanente, ameriten ser realizadas, para que el estudiante supere las deficiencias y mejoren las valoraciones presentadas.
4. **Actividades de recuperación:** Actividades evaluativas que se le realizan a los estudiantes de grado primero (1°) a once (11°), que reprobren una o más asignaturas del plan de estudios al finalizar cada período académico. Para tal efecto el docente entrega la actividad o compromiso académico o convivencia correspondiente al padre o acudiente el día de la entrega de informes. Lo anterior se aplica para los períodos 1 y 2, se desarrolla y valora en la siguiente semana; para el período 3 se realiza en la semana siguiente a la terminación del período académico.

Parágrafo 1: Los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan reprobado una o dos áreas y/o asignaturas de promoción, presentan evaluación de cada área o asignatura, la cual se basará en un programa de refuerzo pertinente con base a los desempeños no alcanzados durante el año escolar. La valoración máxima para la recuperación de las áreas o asignaturas es (3.5).

5. Los estudiantes que al finalizar cada año escolar y que presentan desempeño bajo en **una (1) o dos (2) áreas**, se les permitirá realizar recuperación final acompañados de un docente y revisados por la Comisión de Evaluación y Promoción. El proceso se realiza con planes de apoyo académico conocidos por los estudiantes y los padres. Si al finalizar la recuperación se obtiene un resultado positivo, el estudiante será promovido y **si fuera negativo el estudiante deberá reiniciar el mismo grado que cursaba, siempre y cuando no se le haya solicitado cambio de ambiente escolar con disciplina o rendimiento académico.**
6. Los estudiantes con valoración final de insuficiente o deficiente en tres o más áreas, deben repetir el grado recientemente terminado, sin derecho a realizar recuperaciones. De igual manera la sumatoria de seis asignaturas de diferentes áreas también se determinará con la no aprobación del grado y la pérdida del derecho a realizar recuperación.

Artículo 15. - PROMOCIÓN NORMAL (Decreto 1075 de 2015)

Es aquella que efectúa la Comisión de Evaluación y Promoción a los estudiantes en todos los grados de básica primaria y básica secundaria cuando al finalizar el año escolar, han alcanzado los logros previstos en el Plan de Estudios para cada grado con desempeño superior, alto o básico en cada asignatura.

Artículo 16. - PROMOCIÓN ANTICIPADA SUGERIDA POR EL CONSEJO ACADÉMICO

Una vez finalizado el primer período académico del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento informado de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño SUPERIOR o igual a (4.5) en el desarrollo cognitivo, personal, convivencial y social del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y el historial Estudiante.

Artículo 17. - PROMOCIÓN ANTICIPADA SOLICITADA POR EL ESTUDIANTE O SU REPRESENTANTE

Una vez iniciado el primer período académico del año escolar un estudiante bajo la representación de sus padres y/o representante legal puede solicitar por medio de una carta dirigida al Consejo Académico la promoción anticipada. Para esto debe demostrar un desempeño mayor o igual a (4.5) en el desarrollo cognitivo, personal, convivencial y social del grado que cursa. Esta promoción también puede ser solicitada bajo la modalidad de **SOLICITUD DE ESTUDIO PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REPROBACIÓN**

PARÁGRAFO 1: En ambos casos rigen los siguientes parámetros la promoción anticipada sólo se dará en los niveles de Preescolar y Educación Básica (**No para los grados décimo (10°) y undécimo (11°)**). Para la promoción anticipada se seguirá el siguiente proceso:

PARÁGRAFO 2: La Comisión de Evaluación y Promoción estudiará el caso de acuerdo con la documentación y los informes entregados por los docentes, el Coordinador y Psicóloga. Una vez estudiado el caso se determinará si es aceptada o rechazada la solicitud. Analizado el caso, la Comisión de Evaluación y Promoción informará a los padres y/o representantes legales del estudiante y al estudiante mismo sobre la decisión tomada por la Comisión. En caso de ser aceptada la petición se seguirá con los pasos que permitirán culminar la promoción. La Comisión de Evaluación y Promoción presenta la propuesta de promoción anticipada ante el Consejo Directivo. El estudiante que continúe con el proceso debe:

- a. Mantener durante el primer período del año lectivo un desempeño superior o igual a (4.5)
- b. Someterse en el mes de mayo a las evaluaciones de la promoción anticipada, las cuales deben ser ganadas con una nota mínima de (4.2)
- c. En los meses siguientes se comprometerá a realizar un curso intensivo sobre las materias básicas y someterse a las evaluaciones de los períodos del grado al que desea ser promovido. Estas deben ser ganadas con una nota mínima de (4.2)

PARÁGRAFO 3: El estudiante que aspira a la promoción **no debe tener reportes disciplinarios**, y de ser promovido debe mantener un promedio mayor o igual a (4.2) durante todo el año escolar al que fue promovido, mantener un buen comportamiento dentro y fuera de la institución, así como con toda la comunidad educativa en general. De lo contrario se dará por reprobado el grado al que fue promovido.

Artículo 18. - INASISTENCIA POR DIFICULTADES CONVIVENCIALES.

Aquellos estudiantes que por un proceso de convivencia sean suspendidos de la institución, **asumirán responsablemente las actividades y obligaciones académicas realizadas durante su ausencia.** Posteriormente a su ingreso, el estudiante, previo acuerdo con sus profesores y conocimiento del Coordinador, se encargará de realizar las actividades evaluativas desarrolladas durante este tiempo. Las ausencias presentadas por suspensiones serán acumulativas y se tomarán en cuenta con el porcentaje de del 20% contemplado en el numeral 5 de los criterios de **NO promoción del estudiante.**

Artículo 19. - EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

En el nivel de Educación Preescolar o de Educación para la Primera Infancia se evalúa y promueve de conformidad con el artículo (10 del Decreto 2247 de 1997), que a su letra dice: (Artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.)

El proceso de aprendizaje se enmarca en el desarrollo de las 8 dimensiones de la persona:

1. Dimensión Cognitiva
2. Dimensión Comunicativa
3. Dimensión Corporal
4. Dimensión Espiritual
5. Dimensión Estética
6. Dimensión Ética y Valores Humanos
7. Dimensión Socio-afectiva
8. Idioma Extranjero Inglés
- 9.

PARÁGRAFO 1: Ante los niños que no hayan cumplido 5 años al momento de la matrícula, la institución educativa puede adelantar un proceso de concertación con las familias para evaluar si es necesario que el niño curse de nuevo el grado de transición para la siguiente vigencia, con una propuesta pedagógica complementaria y pertinente. (Circular del MEN 00020 de 25 Feb. 2016)

Artículo 20.- ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO

Partiendo de la realidad en el aula de clase, en donde cada estudiante es un ser único e irrepetible que posee un ritmo y estilo de aprendizaje propio, es pertinente que los docentes del Instituto Jean Piaget, tengan presente los siguientes aspectos:

1. Al iniciar el año escolar cada docente en su asignatura deberá aplicar a sus estudiantes una **prueba diagnóstica** que le permita identificar fortalezas y debilidades. Desde este diagnóstico el docente podrá planear e implementar las metodologías necesarias que le permitan llevar a cabo su plan de aula.
2. Durante el transcurso de los períodos académicos el docente estará al tanto de los procesos de aprendizaje desarrollados por sus estudiantes, de tal manera que continuamente esté retroalimentando las fortalezas y debilidades que encuentre en cada uno de ellos.
3. Entre la quinta y la sexta semana de cada período académico, los docentes de grado, tendrán la posibilidad de reunirse con el Comité de Evaluación y Promoción, para analizar los procesos de aprendizaje de cada uno de los estudiantes, a nivel conceptual, procedimental y actitudinal, con el fin de crear estrategias que les permita atender debilidades y potenciar fortalezas, de estas reuniones deberá surgir un plan de acción o de mejoramiento, ya sea académico o disciplinario, plasmado en el acta, que busque la consecución de las metas de aprendizaje, trazadas en cada una de las áreas, de todos los estudiantes, reflejándose un buen nivel académico en la institución, el cual se deberá supervisar al durante y después del periodo, informándoles a los padres de dicha acción.
4. Cuando un docente detecte problemas de aprendizaje o de actitud en alguno de sus estudiantes, deberá realizar la caracterización pedagógica y proporcionarle todos los medios y estrategias para que supere dichas dificultades, antes de terminar el período académico y dejar evidencia de las actividades realizadas para anexarlas al observador del estudiante.
5. Los educandos que no asistan a la institución pero que presenten una excusa médica o una firmada por su acudiente con o sin anexos, siempre y cuando se presente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su reintegro escolar, tendrán la oportunidad de presentar los deberes y exámenes pendientes en común acuerdo con el docente, pasado ese tiempo se anotara negativamente.
6. Todo estudiante adolescente embarazado, está en riesgo (según OMS), por lo cual, la institución debe de hacer los ajustes de permanencia y flexibilizar las actividades académicas hasta que termine su embarazo y licencia de maternidad. (El procedimiento se encuentra descrito en el Manual de Convivencia)
7. Durante la penúltima semana de cada uno de los períodos académicos se realizará a los estudiantes pruebas tipo SABER y PRE-SABER-11 en todas las áreas, sobre lo trabajado en el período, en los grados de 2° hasta 11°.
8. Socializar y aplicar el Manual de Convivencia y el SIEE.
9. Comunicarse permanentemente con padres de familia y acudientes a través de talleres, entrevistas, comunicados escritos y verbales, informes, correo electrónico y circulares.
10. Corregir y/o completar las actividades escolares hasta que le permita al estudiante alcanzar el desempeño

completo o esperado.

11. Seguimiento y control de la asistencia de los estudiantes.
12. Nombrar monitores, teniendo en cuenta sus habilidades y potencialidades, los cuales se podrán rotar en los diferentes grupos de trabajo para ayudar a los estudiantes que lo necesiten
13. El docente está en la obligación de plasmar en el plan de área los procesos evaluativos que utilizará para determinar si los estudiantes alcanzaron las metas de Aprendizaje durante dicho período. Para ello tendrá presente los criterios de evaluación que se exponen en el SIEE y lo establecido en los Planes de Área.
14. La calificación mínima para los estudiantes que **no presentan bajo ningún compromiso de entrega las actividades asignadas en el colegio será de 2.0 bajo.**
15. Los estudiantes que hayan perdido asignaturas **por debajo de 3.0 bajo en el desempeño, no tendrán derecho a realizar recuperaciones de período.**
16. **Los planes de área deben socializarse con los estudiantes al iniciar los períodos académicos, de tal manera que puedan conocer con antelación los ejes temáticos a tratar, las metas de aprendizaje a alcanzar, los DBA, las competencias que desarrollará, la metodología a utilizar y sobre todo las formas en que el docente va a valorar los procesos de aprendizaje. De lo anterior debe quedar constancia de que se le proporcionó al estudiante dicha información.**
17. El docente tendrá en cuenta los siguientes porcentajes (%) para calificar las actividades, teniendo presente que la suma de los porcentajes deberá ser siempre del 100%. Estos porcentajes se discriminan así: **Examen final de período (20%), Quiz, evaluaciones, previas y talleres (5%), exposiciones y sustentaciones, trabajos escritos, carteleras, manualidades etc. (10%), Disciplina (20%), Actividades culturales y deportivas(10%), Actividades de campo (10%), Asistencia y participación activa de padres de familia 20%**
18. El docente valorará durante el transcurso del período utilizando un número entero y un número decimal, brindando siempre la suficiente claridad y dicha calificación al estudiante que lo solicite.
19. El docente valorará durante el transcurso del período utilizando un número entero y un número decimal, brindando siempre la suficiente claridad y dicha calificación al estudiante que lo solicite.
20. **Los períodos académicos serán tres (3) de periodo 1 de (14) semanas, periodo 2 (13) semanas y periodo 3 (13) semanas cada una y con porcentaje ponderado de 30% para el 1P, de 35% para el 2P y de 35% para el 3P.**
21. Las asignaturas de: Biología, Física y Química, pertenecen al área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Cada una de las anteriores asignaturas tendrá el siguiente peso porcentual para calcular el promedio del área en el informe final: FIS: 33.3%, QUI: 33.3%, BIO: 33.3%; Cuando un área la conformen tres asignaturas como es el caso de las CN, para aprobar dicha área el estudiante deberá obtener un promedio mínimo de 3.5
22. Las asignaturas de: Lengua Castellana, Comprensión Lectora y Caligrafía. Cada una de las anteriores, pertenecen al área Humanidades. Cada una de las anteriores asignaturas tendrá el siguiente peso porcentual para calcular el promedio del área en el informe final: CAS: 33.3%, CL: 33.3%, CAL: 33.3%.
23. La institución considera que a partir del 2023 se realizará una transformación proyectada hacia el bilingüismo de lo cual cumpliremos la primera etapa, que consiste en dos ámbitos:
 - a. Contratación de dos docentes expertos en el aprendizaje del idioma inglés, los cuales abordarán la enseñanza desde el grado párvulo a hasta grado 11º, con una intensidad horaria de 4 horas semanales, según los grados para el logro del objetivo.
 - b. Suficiente difusión del proyecto en toda la comunidad escolar, especialmente con el uso de la plataforma para que gradualmente todos utilicemos el inglés en el saludo, el trato básico y pequeños diálogos.

Artículo 21. - ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL AUSENTISMO

Con el fin de disminuir el ausentismo escolar la institución propone las siguientes estrategias:

1. Todos los docentes antes de iniciar su clase deberán verificar la presencia de todos los estudiantes al interior del aula, en caso de notar alguna ausencia, deberán registrarla en el formato de inasistencia diaria y semanal con el que cuenta la Institución.
2. El director de grupo deberá llevar además un formato de inasistencia semanal y mensual, en el que podrá hacer seguimiento a la frecuencia y días en que no asisten los estudiantes. En el caso de notar anomalías o aumento en la frecuencia injustificada, deberá el director de grupo informar al padre de familia y/o acudiente y dejar el registro de dicho seguimiento y citación en el anecdotario o diario de campo, así como la circular informativa o de citación. Es de aclarar que tres (3) inasistencias injustificadas implican citación a los acudientes.
3. Si después de la citación a los acudientes el coordinador sigue viendo anomalías en la asistencia del estudiante, o bien los acudientes no se presentaron, se deberá realizar una **visita domiciliaria para recordar el**

compromiso diario y aclarar dichas ausencias.

4. **El director de grupo entregará a coordinación el informe mensual de seguimiento al ausentismo para archivar en la carpeta institucional.**
5. **En pos de generar una cultura de la puntualidad tres retardos equivaldrán a una inasistencia.**
6. Los estudiantes que por alguno motivo se ausenten de la Institución, deben presentar por escrito la excusa que lo justifique, sin embargo, dentro de los primeros (2) días hábiles, después de su regreso, debe concertar con los docentes, las actividades de recuperación que debe presentar. **Si las inasistencias no son justificadas, se pierde el derecho a las recuperaciones respectivas y pasa a la afectación académica.**
7. Los estudiantes que presenten el 20% ciento o más, de inasistencia injustificada en un asignatura durante el período, serán reportados a las respectivas Comisiones de Evaluación y Promoción, quienes determinarán el procedimiento y las acciones a seguir, ya que corren el riesgo de pérdida del área, asignatura en dicho período.

Artículo 22.- ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

1. Si un estudiante de grado 1° a 11°, antes de finalizar el año escolar, que no superen los desempeños propuestos **en una o dos asignaturas**, **tendrán la posibilidad de contar con la asesoría de los docentes de dichas áreas o asignaturas, los cuales le explicarán las actividades de superación que deberá presentar antes de 20 días de finalizar el año escolar.**
2. Convertir en monitores a aquellos estudiantes que por su estado de repitentes poseen ya saberes de algunas áreas.
3. Un estudiante que repruebe el grado escolar y por lo tanto lo reinicie y al finalizar el segundo período del nuevo año, nuevamente presente bajos desempeños **recibirá los apoyos pedagógicos, presenciales y/o virtuales** que le permitan superar o alcanzar los desempeños básicos; **en caso de que no lo consiga se le sugerirá al acudiente el cambio de Institución Educativa, y si es caso por conducta, disciplina o convivencia, también se aplicara en esta misma norma.** Se exceptúan los estudiantes con barreras para el aprendizaje que dependen de su condición para ser promovidos.
4. A los estudiantes que provienen de otras instituciones y que en sus informes de evaluación registran asignaturas con desempeños bajos, según la escala de valoración institucional, se convalidarán las notas de otras instituciones y se harán planes de acción o mejoramiento que le permitan superar los desempeños pendientes.
5. En la jornada de jóvenes y adultos las actividades académicas de superación, son permanentes, es decir, que se utilizará el tiempo de las asesorías para reforzar y buscar se superen aquellos desempeños bajos.

PARÁGRAFO 1: En nuestra Institución Educativa, la promoción del grado 11° se definirá la Segunda semana del mes de octubre del año respectivo.

Artículo 23. - ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

Encabezado: Escudo de la institución, nombre INSTITUTO JEAN PIAGET, Lema: AMOR

ESTUDIO Y FRATERNIDAD, Nit. 9015291060-2, CÓDIGO DANE 347001005561, Carácter Mixto, perteneciente al calendario "A", Modalidad Académica, jornada diurna, reconocimiento oficial de estudios No. 0860 de octubre de 2013, Naturaleza: No Oficial, **Código y nombre del estudiante, Grado, año lectivo y período correspondiente, cinco (4) columnas correspondientes a:**

1. Las asignaturas según el Plan de Estudios establecido en el P.E.I, para cada nivel y grado.
2. En los niveles de Educación Básica Secundaria y Media el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental se desglosará en las asignaturas de Biología, Física y Química. Cada una de las anteriores asignaturas tendrá el siguiente peso porcentual para calcular el promedio del área en el informe final: FIS: 33.3%, QUI: 33.3%, BIO: 33.3%.
3. En la Educación Básica primaria, secundaria y media el área de Humanidades, se desglosará en las asignaturas de castellano, comprensión lectora y caligrafía. Cada una de las anteriores asignaturas tendrá el siguiente peso porcentual para calcular el promedio del área en el informe final: CAS: 33.3%, CL: 33.3%, CAL: 33.3%.
4. Se denomina una nueva área desde preescolar hasta 11° como lo es el inglés, la cual es independiente de las demás y tiene su propio peso porcentual del 100%.
5. En la Educación Básica Secundaria se adicionarán las áreas de Física y Química.

6. En La Educación Media se adicionan las áreas de Ciencias Económicas, Políticas y Filosofía.
7. Horas semanales, H/S: Número de horas semanales destinadas al área, según el plan de estudios de la institución.
8. Valoración: Desempeño Superior (S), Desempeño Alto (A), Desempeño Básico (B), Desempeño Bajo (BJ).
9. Escala de valoración cuantitativa de 1.0 al 5.0, con su correspondencia a la escala de valoración institucional. Recordar la aclaración comentada en el Artículo 20 numeral 14.
10. Juicio Descriptivo: Expresa los desempeños de los estudiantes en términos de conceptos, procedimientos, actitudes, convivencia y comunicación, conforme a los estándares y competencias establecidas para cada período y grado. Incluye las sugerencias para la superación de las debilidades que presente. Deben estar redactados de forma clara y comprensible para el padre de familia. Van escritos en tipo de letra arial 10, minúscula, sin usar abreviaturas.
11. Inasistencia: No de ausencias por período en cada área. En el informe final se totalizan las de todo el año.
12. Firma del Director de grupo en el boletín de cada periodo escolar.
13. Firma del rector con No de cédula, solo en el cuarto informe.

PARÁGRAFO 1: Al finalizar cada uno de los cuatro períodos escolares, los padres de familia recibirán un informe descriptivo del desempeño alcanzado por los estudiantes en el período que finaliza y la superación o persistencia de las debilidades presentadas en el período anterior. El informe final recoge el desempeño del estudiante durante todo el proceso y su desempeño final (Competencia de grado). La valoración comportamiento social será responsabilidad del director de grupo, apoyado en los informes escritos reportados por los diferentes docentes. Los estudiantes que presentan en el informe, comportamiento o convivencia en desempeño bajo, serán remitidos al **Comité de Convivencia Escolar CCE**, posterior a un debido proceso, quien recomendará estrategias de mejoramiento, solo si continua en la institución.

Artículo 24. - PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS

1. Se entregarán (3) tres informes: uno por cada período y uno final en el que se define la promoción del estudiante. Este se entregará de manera virtual a través de la paginas de ciudad educativa, descargándolo con su usuario y contraseña.
2. El Comité de Evaluación y Promoción CEP. llevará a cabo reuniones con los padres de familia y/o acudientes de los niños con rendimiento académico bajo hacia la mitad de cada periodo, para informarles la situación particular de cada uno de ellos e indicarles la manera de colaborar en la consecución de los logros. Se levantará acta de estas reuniones.

Artículo 25. - ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS DEL (SIEE)

1. Incorporar el SIEE al Proyecto Educativo Institucional y de esta manera hacerlo público y accesible a toda la comunidad educativa de nuestra Institución.
2. Publicar electrónicamente (blog o página web) el SIEE para quien lo desee, pueda hacer seguimiento y veeduría sobre lo que allí se propone.
3. Socializar el Sistema de Evaluación Institucional a los estudiantes y sus familias o acudientes para que ellos puedan corroborar en la práctica su cumplimiento.
4. Generar herramientas de expresión, en donde cualquier miembro de la comunidad educativa pueda presentar sugerencias, quejas, reclamos y felicitaciones; entre estas herramientas se encuentran: buzón de sugerencias quejas y reclamos, correo electrónico, fax, teléfono y además la posibilidad de hacerlo de manera verbal o escrita siguiendo el conducto regular que se tiene para tal fin.
5. Los directores de grupo elaborarán el cronograma SIEE y estrategias (dentro del plan de aula) para socializar con los estudiantes el SIEE.
6. Cada año se conformará el CEP, quien se encargará de hacer cumplir lo expuesto en el SIEE y recomendará estrategias de mejoramiento.
7. Las CEP estará conformado por: el Coordinador, los docentes de los grupos de grado: (1°, 2° y 3°), (4°, 5° y 6°) y (7°; 8° y 9°; 10° y 11°), un padre de familia por cada grupo de grado y un estudiante representante de los grupos de grados.

8. Las funciones de esta comisión son:
- Atender los conflictos de orden académico que se presenten entre docentes y estudiantes y que se hayan remitido por la coordinación y sugerir alternativas de solución.
 - Revisar los porcentajes de pérdida de las áreas y sugerir estrategias de mejoramiento.
 - Plantear estrategias pedagógicas para cada caso en particular.
 - Revisar el ausentismo de los estudiantes para hacer los reportes a las entidades correspondientes si así lo amerita y proponer estrategias para disminuir la deserción y el ausentismo.

Artículo 26.- INSTANCIAS DE ATENCIÓN, RESOLUCIÓN, RECLAMACIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Teniendo en cuenta que durante el proceso de evaluación y de promoción de los estudiantes, se pueden presentar situaciones de inconformidad, se han establecido las siguientes clases de reclamos de acuerdo con su nivel de levedad o gravedad:

Reclamos menores: evaluaciones regulares, talleres, tareas, consultas, exposiciones, sustentaciones, entre otros, durante el período. No aprobación del área durante el período. No aprobación del año escolar para cada uno de los tipos de reclamos, las instancias de atención y resolución serán:

- Reclamos menores:** Primera Instancia: Docente del área y/o asignatura (Evaluador y principal responsable del proceso). Segunda instancia: CEP, la cual se encargará de designar un segundo calificador.
- No aprobación del área durante el período:** Primera Instancia: Coordinador, segunda instancia: CEP (concepto final).
- No aprobación del año escolar:** Primera Instancia: CEP, Segunda Instancia: Consejo académico CA, (concepto final).

PARÁGRAFO 1: En todos los casos serán mediadores y/o consultores: el director de grupo, el personero estudiantil, el orientador escolar, docente de apoyo y el (la) coordinador(a).

Artículo 27. - PROCEDIMIENTO Y MECANISMO PARA LA SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El peticionario hará la solicitud a la respectiva instancia, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

Artículo 28. - PRIMERA INSTANCIA

- Deberá ser por escrito y de manera respetuosa (la puede presentar el estudiante o su acudiente ante la instancia correspondiente) respetando el debido proceso.
- Deberá ser en un término máximo de 3 días hábiles posteriores a la entrega de la valoración.
- Deberá tener como mínimo el siguiente contenido: Fecha de presentación, fecha de los hechos, motivo del reclamo, pretensiones (aspiraciones), sustento (podrá ser normativo y/o de hecho), el área y la asignatura, pruebas (si es del caso), quién realizó la valoración (si es del caso), dirección, teléfono y e-mail del peticionario (si lo posee).
- La instancia deberá estudiar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 5 días hábiles.

Artículo 29. - SEGUNDA INSTANCIA

- Deberá ser considerada como superior inmediata y última instancia de quienes profirieron el primer fallo.
- El estudiante, padres de familia y/o acudiente una vez sean informados de la primera instancia, deberán dejar por escrito con los siguientes contenidos mínimos su desacuerdo a la decisión: Fecha de presentación, fecha de los hechos, motivo del reclamo, pretensiones (aspiraciones), sustento (podrá ser normativo y/o de hecho), el área y la asignatura, pruebas (si es del caso), quien realizó la valoración (si es del caso), dirección, teléfono y email del peticionario (si lo posee). Deberá presentarse la petición en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de la primera instancia.

PARÁGRAFO 1: Todas las reclamaciones que se presenten tienen el principio de favorabilidad, por lo cual bajo

ninguna circunstancia se rebajará la valoración obtenida previamente.

Artículo 30. - PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA ELABORACIÓN DEL (SIEE)

El Rector convocará a estudiantes, padres y madres de familia, profesores, Consejo Directivo y a Directivos, para que participen en la construcción del SIEE.

1. *Una vez desarrollado el plan de trabajo y estructurada la propuesta del SIEE para el INSTITUTO JEAN PIAGET, se socializará con todos los estamentos y el Consejo Directivo de la Institución a través de internet, plataforma académica y en reuniones por estamentos, para enriquecer la propuesta.*
2. *El Consejo Académico se reunirá para analizar las correcciones, adiciones, modificaciones, propuestas por los diferentes estamentos y se procederá a hacer los ajustes que se consideren pertinentes.*
3. *Se enviará la propuesta del SIEE a todos los integrantes del Consejo Directivo para su estudio.*
4. *Se reunirá el Consejo Directivo para analizar, discutir y finalmente aprobar el SIEE para la quedará registrado en el acta de la reunión correspondiente.*
5. *Se incorporará el SIEE al proyecto educativo institucional.*
6. *El SIEE aprobado, incluidos los procedimientos y mecanismos de reclamaciones, se dará a conocer a los integrantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.*
7. *Se dará a conocer el SIEE a nuevos estudiantes y padres de familias, cuando ingresen a la institución.*
8. *Cuando la Institución Educativa lo considere necesario modificará el SIEE siguiendo el procedimiento antes enunciado.*

Artículo 31. - DISPOSICIONES VARIAS

Las disposiciones no previstas en este acuerdo serán resueltas en primera instancia por el Consejo Directivo y en segunda instancia por la Secretaría de Educación Distrital.

PARÁGRAFO 1: *Este documento es de mucho interés para los estudiantes y padres de familia, el cual se dará a conocer de manera digital a través de la plataforma académica y será un anexo al Manual de Convivencia el cual también se entregará en formato digital a través del mismo medio y será de entera responsabilidad del padre de familia, acudiente y estudiante apropiarse de la información allí consagrada para sus fines pertinentes.*

PARÁGRAFO 2: *Los docentes y la institución tendrán el deber de socializar durante las dos primeras semanas de clase el Manual de Convivencia y el SIEE, para que no hallan dudas con respecto a la forma de cómo será evaluado el estudiante. De la misma manera se socializa con los padres de familia estos documentos en la primera reunión de padres. Para que no haya desinformación el padre de familia y estudiante deberá ingresar a la plataforma académica en la parte de mensajería y descargar los documentos para su conocimiento.*

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el INSTITUTO JEAN PIAGET, a los 17 días del mes de enero de 2025.